

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.288

Jueves 30 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2716578

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DIRECTOR DE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

Núm. 12.- Santiago, 29 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; carta de solicitud de renuncia de la Sra. Ministra de Salud al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 2 de julio de 2025, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 13, de 2023, del Ministerio de Salud, se nombró como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur a D. Vladimir Henry Yáñez Méndez, cédula de identidad N° 13.376.262-0.
- Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, establece que los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.
- Que, la Sra. Ministra de Salud solicitó la renuncia a D. Vladimir Henry Yáñez Méndez al cargo que sirve en calidad de titular de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante carta expedida por la autoridad ministerial, notificada al requerido con fecha 2 de julio de 2025.
- Que, D. Vladimir Henry Yáñez Méndez presentó su renuncia no voluntaria al anotado cargo, haciéndola efectiva a contar del día 3 de julio de 2025, conforme a los términos solicitados por la autoridad.
- Que, teniendo presente todo lo anterior,

Decreto:

1° Acéptase, a contar del día 3 de julio de 2025, la renuncia no voluntaria presentada por D. Vladimir Henry Yáñez Méndez, cédula de identidad N° 13.376.262-0, grado 2° EUS, al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur que servía en calidad de titular.

CVE 2716578

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Se deja constancia que el profesional en referencia no se encuentra sometido a sumario administrativo ni acogido a reposo preventivo.

3° Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 12, de 29 de julio de 2025.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

